



Disolución

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00007320

**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000375 de fecha 11 de febrero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de mayo de 2015, se declaró la disolución de la compañía **CYMBA S.A.**, de acuerdo a lo previsto en los numerales 5 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador de la compañía al señor Clarkent Rubén Mackay Castro, nombramiento emitido mediante oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0018692-OF de fecha 11 de septiembre de 2015, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de septiembre de 2015;

QUE con resolución No. SCVS-INC-DNASD-2018-00001997 de fecha 02 de marzo de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 05 de marzo de 2018, se nombró liquidador de la compañía al CPA **Euclides Francisco Anastacio Yagual**;

QUE el CPA **Euclides Francisco Anastacio Yagual**, liquidador de la compañía **CYMBA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, presentó su renuncia al cargo mediante comunicación de fecha 7 de septiembre de 2020, inserta en el trámite No. 40227-0041-20; para lo cual, adjuntó su informe de gestión, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución;

QUE el artículo 389 de la Ley de Compañías, vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución, establece: "*Las funciones del liquidador terminan por: (...) 2. Renuncia (...)*";

QUE mediante memorando No. SCVS-INC-DNICAI-2020-0398-M de fecha 06 de noviembre de 2020, inserto en el trámite No. 40227-0041-20, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, con sustento en los artículos 27 y 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, recomienda aceptar la renuncia del señor **Euclides Francisco Anastacio Yagual**; y, designar en su reemplazo al señor **Carlos Xavier Cadena Asencio**;

QUE "*El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones.*" (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS), vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor **Carlos Xavier Cadena Asencio** en reemplazo del señor **Euclides Francisco Anastacio Yagual**, para el cargo de liquidador de la compañía **CYMBA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN EL REGISTRO MERCANTIL DE
COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Disolución

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 12 de noviembre de 2020

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - Guayaquil, 12 de noviembre de 2020

Sr. Carlos Xavier Cadena Asencio
C.C. No. 091266936-3 (Código dactilar V4343I4222)

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA
SECRETARIA DE ENERGIA Y MINAS
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL
SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE LA DEFENSA
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE YACIMIENTO PETROLERO
SECRETARIA DE YACIMIENTO Y ENERGIA ATOMICA

1970 2021 1000

FIRMA: Paul